## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME TÉCNICO DZP Nº 18-2019 PRÓRROGA.

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.



PUERTO MONTT, 1 4 AGO. 2019

RESOL. EXENTA N° \_\_\_\_

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Ramos Afines "Río Maullín", C.I DZP N°1141, de fecha 08 de julio de 2019; lo informado mediante Informe Técnico (DZP/Los Lagos) N° 18/2019, de fecha 12 de agosto de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3565 de 2003, N° 1363 de 2004, N° 730 de 2005, N° 1190 de 2006, N°2015 de 2007, N°846 de 2008, N°1920 de 2009, N°1542 y N°2485, ambas de 2010, N°719 de 2011, N°787 de 2012, N°1768 de 2013, N° 76 y N°1933, ambas de 2014, N°529 de 2015, N°1271 de 2016 y N°2601 de 2018, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2601 de fecha 13 de julio de 2018, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Punta Ortiga-Punta Puga, Región de Los Lagos,* presentado por el Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Ramos Afines "Río Maullín", y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada a esta Dirección Zonal mediante carta C.I DZP Nº1141, de fecha 08 de julio de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.".



Que mediante Informe Técnico (DZP/Los Lagos)

Nº 18/2019, citado en Visto, el Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos de esta Subsecretaria recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 2601 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Punta Ortiga-Punta Puga, Región de Los Lagos,* individualizada en el artículo 1 numeral 2) del Decreto Exento Nº 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Ramos Afines "Río Maullín", R.U.T. Nº 71.895.500-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 2034, de fecha 23 de mayo de 2002, domiciliado en O'Higgins Nº456, comuna de Maullín, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera y Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA"

RAFAEL HERNANDEZ VIDAL

DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGIÓN DE LOS LAGOS

RHV/rhv

